

## NOVEDADES EN LA GESTIÓN CENSAL DE LAS LIQUIDACIONES CENSALES DE LA TASA SOBRE EL JUEGO EN LA MODALIDAD DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

LEY PRESUPUESTO 8/2025 DE 22 DE DICIEMBRE

### 1 CONSULTA DEL CENSO PROVISIONAL

#### ¿Cuándo?

A partir del día 15 de  
ENERO, ABRIL, JULIO  
y OCTUBRE

El censo tributario provisional estará disponible en la [SEDE ELECTRÓNICA](#) para su consulta por las empresas operadoras a partir del día 15 del mes de cada devengo.

Las empresas operadoras podrán formular alegaciones al censo tributario provisional en la segunda quincena de cada mes de devengo.

#### ¿Cuándo?

Del 16 al último día del mes de  
ENERO, ABRIL,  
JULIO  
y OCTUBRE

### 2 PLAZO DE ALEGACIONES

### 3 CENSO DEFINITIVO Y LIQUIDACIÓN

#### ¿Cuándo?

Del día 1 al 15  
MARZO, JUNIO,  
SEPTIEMBRE  
y DICIEMBRE

Se anunciará mediante edicto en BOJA del Censo Definitivo y la notificación colectiva de las liquidaciones. Su consulta y descarga se realizará en la [SEDE ELECTRÓNICA](#)

Pago por domiciliación bancaria de la liquidación (modelo 094) o domiciliación recurrente. Alta de la domiciliación 10 días antes del vencimiento).

#### ¿Cuándo?

Hasta el 20 o día hábil posterior  
ENERO, ABRIL,  
JULIO  
y OCTUBRE

### 4 PAGO DE LA LIQUIDACIÓN

# NOVEDADES EN LA DOMICILIACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES CENSALES DE LA TASA SOBRE EL JUEGO EN LA MODALIDAD DE MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR

LEY PRESUPUESTO 8/2025 DE 22 DE DICIEMBRE



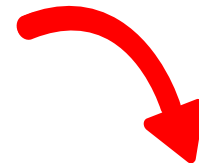
Cambia el modelo de domiciliación por la modificación de la liquidación trimestral de la tasa (**Art 75.1 Ley 5/2021**)

### Hasta 2025

- Una liquidación por máquina
- Varias liquidaciones 013
- Varios modelos 094 para domiciliación (uno por provincia)

### A partir de 2026

- Una liquidación por empresa operadora
- Una liquidación 013
- Un modelo 094 para domiciliación



Se **desactivarán** automáticamente las domiciliaciones recurrentes **PROVINCIALES**

## Modalidades de domiciliación a partir del 1er trimestre de 2026

1

Domiciliación **recurrente** de la tasa por empresa operadora

Se mantendrá para los trimestres posteriores

2

Domiciliación **única** del modelo 094 de una sola liquidación trimestral

Se deberá solicitar la domiciliación del modelo en cada trimestre (10 días antes del vencimiento)

MODELO DOM



Para más información puede consultar la web de la Agencia Tributaria de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/atrian/>